

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

14455 *Corrección de errores de la Ley 3/2012, de 22 de febrero, de modificación del texto refundido de la Ley de urbanismo, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto.*

Habiéndose observado un error en la publicación de la citada Ley, en el «BOE» número 60, de 10 de marzo de 2012, se detalla su oportuna corrección:

En la página 22887, en la disposición adicional sexta, en el apartado 7, donde dice:

«Corresponde al departamento competente en materia de costas autorizar nuevas actuaciones con relación a las obras, las instalaciones y las actividades implantadas legalmente en la zona de servidumbre de protección ó del dominio público marítimo-terrestre. [...]»,

debe decir:

«Corresponde al departamento competente en materia de costas autorizar nuevas actuaciones con relación a las obras, las instalaciones y las actividades implantadas legalmente en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre. [...]».

(Publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 6254, de 15 de noviembre de 2012)